

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-1345-OF

Quito, D.M., 20 de mayo de 2021

Asunto: Observaciones para el Proyecto de Ordenanza Metropolitana para ACUS Mojanda-Cambugán

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaría General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con oficio Nro. GADDMQ-DC-JMCB-2021-0079-O del 10 de mayo de 2021, el señor Juan Manuel Carrión Barragán, Concejal Metropolitano, requiere a la señora Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E), solicitar el criterio de diversas instituciones acerca del proyecto y adjunta el borrador de la Ordenanza Metropolitana para el Área de Conservación y Uso Sustentable Mojanda-Cambugán que tiene fecha 3 de mayo de 2021.

Con este antecedente y en respuesta a su oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1725-O del 10 de mayo de 2021, con el cual, solicita un informe técnico sobre el proyecto de Ordenanza anteriormente citado, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, expone lo siguiente:

Conceptualmente el riesgo es la combinación de una amenaza que al materializarse causa daños a los elementos expuestos como son la población e infraestructura pública y/o privada dependiendo de los factores de vulnerabilidad existentes, bajo esta consideración y al no contar con información relacionada a la población e infraestructura de los sectores de influencia del Área de Conservación y Uso Sustentable Mojanda-Cambugán, el análisis se enfoca específicamente en las amenazas.

Respecto a la geología de la zona, existen materiales predominantemente volcánicos que no tienen un alto grado de consolidación lo cual, sumado al clima predominante en el sector, los vuelven altamente susceptibles a la erosión eólica e hídrica. Estas condiciones a su vez derivan en la generación de movimientos en masa, sobre todo en los sectores con una fuerte intervención antrópica, como la apertura de vías o la implementación de estructuras públicas o privadas.

De la experiencia que se tiene acerca de la ocurrencia de eventos adversos naturales que han ocasionado emergencias considerables en las parroquias rurales adyacentes a las parroquias urbanas del DMQ e inclusive en las parroquias urbanas, se ha identificado que una de las problemáticas más recurrentes son los asentamientos humanos informales en lugares altamente vulnerables a movimientos en masa e inundaciones, principalmente; por lo que es fundamental que esta política sea fortalecida con restricciones para el apareamiento de estos asentamientos mediante la implementación de regulaciones administrativas respecto al uso y gestión de suelo, como bien se aprecia que se está considerando, pero complementariamente a esta medida debe estar acompañada y estipulada claramente una actividades de control en territorio, las cuales deben determinar los actores para este proceso,

De acuerdo a este análisis esta secretaría recomienda fortalecer las restricciones respecto al uso y gestión del suelo en las áreas que conforman el ACUS "Mojanda - Cambugán" con el fin de evitar la intervención humana y de esta manera evitar uno de los principales problemas para la conservación: la expansión de la frontera agrícola.

Cabe recalcar que el control territorial que realiza la municipalidad, en ocasiones, es superado por personas que

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-1345-OF

Quito, D.M., 20 de mayo de 2021

no pretenden acatar la normativa vigente y realizan actos no permitidos como los mencionados anteriormente; y existe ocasiones en las que estas personas son encontradas en flagrancia, pero por vacíos legales existentes son eximidos de los actos no permitidos que han realizado.

En concordancia con este análisis, en el borrador de la OM enviada adjunta, en su Capítulo III "De la gestión del Área" en el Art. 12.- expresa literalmente: "La Autoridad Metropolitana Ambiental coordinará con otras instancias del Municipio y los niveles de gobierno nacional o provincial, para asegurar el cumplimiento de los mecanismos de prevención, control, mitigación ambientales y procesos de sanción por incumplimiento de las normas metropolitanas, provinciales y nacionales." Esta secretaría recomienda ser más específicos con las entidades encargadas de realizar el control territorial en campo como por ejemplo la Administración Zonal "Eugenio Espejo" conjuntamente con el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano y la Agencia Metropolitana de Control; e inclusive estipular una periodicidad para el desarrollo de estas actividades, que se sugiere que sea trimestralmente por la importancia de los servicios ambientales que ofrecería el ACUS "Mojanda - Cambugán".

En estas actividades de control en territorio se debe procurar no solo velar por los intereses del cuidado del suelo, sino también por el bienestar de las comunidades ya existentes en el sector, así como también la protección y el control de la flora y fauna que dadas sus características es imprescindible que se mantengan sin la intervención humana, lo cual es el objetivo de esta ordenanza metropolitana, con el fin de que no existan vacíos legales que impidan que se sancione a quien incumpla la normativa vigente.

Además, esta declaratoria debería estar acompañada de una estrategia de comunicación en la cual se ponga en conocimiento al resto del DMQ la importancia de la implementación de esta ACUS y por qué se debe conservar.

También, se recomienda que a través de la Administración Zonal correspondiente de estas áreas, se realice acercamientos con la comunidad mediante la creación o fortalecimiento de los comités de seguridad barriales o sectoriales con el fin de mejorar la gobernabilidad del sector y fomentar un apropiamiento territorial en concordancia con las políticas que la municipalidad las tenga vigentes. Asimismo, se recomienda que se establezcan mecanismos de fortalecimiento de las capacidades de respuesta de la población frente a la ocurrencia de un evento peligroso a través de charlas periódicas acerca del uso y manejo del suelo e inclusive se analice la pertinencia de creación e implementación de un Sistema de Alerta Temprana frente a Incendios forestales que podrían ocurrir en el caso de la consolidación urbana en el sector o por el desarrollo de actividades económicas como fabricación de carbón que son frecuentes en el noroccidente cercano a las parroquias urbanas del DMQ.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. César Rodrigo Díaz Alvarez
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2021-1725-O

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-1345-OF

Quito, D.M., 20 de mayo de 2021

Anexos:

- Borrador OM ACUS Mojanda Cambugan_3May21 (1).docx
- GADDMQ-DC-JMCB-2021-0079-O.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Freddy Enrique Yandun Patiño
Director Metropolitano de Gestión de Riesgos

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Angel Lenin Barahona Rosero	albr	SGSG-DMGR-AT	2021-05-17	
Revisado por: Freddy Enrique Yandun Patiño	FEYP	SGSG-DMGR	2021-05-20	
Revisado por: Norma Gabriela Arellano Mera	NGAM	SGSG-DMGR-AT	2021-05-19	
Aprobado por: César Rodrigo Díaz Alvarez	crda	SGSG	2021-05-20	

